



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 264 - 2007 - CE - PJ

Lima, 16 de noviembre del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3038-2007-P-CSJLA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y el Informe N° 142-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Tallapampa, Distrito de Salas, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lambayeque, presentada por las autoridades de la referida circunscripción;

Segundo: Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 2003 habitantes, conjuntamente con los Caseríos de Murujaga, Caracha, Araumajada, Huaratara, Pampa Verde, Piedra Blanca y Pampa Colorada, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 13 y 19 kilómetros de distancia, lo que representa que los pobladores tengan que trasladarse en acémila o a pie durante 3 y 4 horas por camino de herradura; o que para recurrir a los órganos jurisdiccionales de la sede judicial situados a 150 kilómetros de distancia en la ciudad de Chiclayo, los pobladores tengan que viajar durante más de 4 horas en vehículo por carretera afirmada, lo cual además significa un gasto excesivamente oneroso considerando las dificultades económicas de dicha población; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Tercero: Que, el Informe N° 142-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Tallapampa, Distrito de Salas, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lambayeque; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 264-2007-CE-PJ

del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Tallapampa, Distrito de Salas, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lambayeque; con competencia además en los Caseríos de Murujaga, Caracha, Araumajada, Huaratara, Pampa Verde, Piedra Blanca y Pampa Colorada.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


SONIA TORRE MUÑOZ


ANTONIO PAJARES PAREDES


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ